



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Mireya Mora Angarita
Accionados	Registraduría Nacional del Estado Civil, Registrador Nacional, Indra Colombia Ltda, Procuraduría General de la Nación, Procuradora General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Fiscal General de la Nación y el Consejo Nacional Electoral
Vinculado	Iván Duque Márquez
Radicado	05001310502520220026900
No. Providencia	112T
Decisión	Ordena Remitir por reglas de Reparto

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o los Tribunales Administrativos deben conocer a prevención de las acciones de tutela dirigidas en contra del Contralor General de la República, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la República, del Contador General de la Nación, del Consejo Nacional Electoral.

En la presente acción constitucional, la señora Mireya Mora Angarita solicita el amparo de los derechos fundamentales que considera amenazados y/o vulnerado por el Registrador Nacional del Estado Civil, la Procuradora General de la Nación, el Fiscal General de la Nación y las entidades que estas personas representan, así el Consejo Nacional Electoral e Indra Colombia LTDA. Solicitando en esta acción, la vinculación de Presidente de la República, Iván Duque Márquez.

De acuerdo al precedente normativo expuesto y la calidad de las personas accionadas, es el Tribunal Superior de Medellín el organismo judicial que debe conocer de la presente acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticinco Laboral de Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la presente acción constitucional para su reparto ante los Honorables Magistrados del Tribunal Superior de Medellín.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la parte accionante



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: m2agugus@yahoo.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por Estados 091 del
30/06/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 589add70609e8167794c31b3139b9c15a40a7d71c789ff31e34f82f62331e415

Documento generado en 29/06/2022 10:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>